

J 1246/42



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

N. Del. Nomine. Manifesto sea a todos, que nosotros, Joseph ...
na Nonforte, y Braulio Laffos Realcaz, D. Nuncio de ...
carnete Leonimo Alfonso, Justino Eguinola, Joseph Luis ...
Legidozal, y Joseph Orca Indio Non Real, todos Realcaz, ...
Legidozal, Indio Non Real de la Villa de Lizar, estando jun ...
tos, y congregados en las Casas de Ayuntamiento de la pue ...
rada Villa, y Sala Capitular de ella, como lo haue mos ...
de Cofundacion, todos Reinos de la misma Villa, sin denu ...
ciar los antecedentes, y lo que se nos ota de hasta de que con ...
tribucion, y nombrados, aora de nuevo de nuestrs buen ora ...
do, Constituímos, y nombramos En Jueces nuestros, y del ...
Abado non Ayuntamiento y Villa a Joseph Felix Lopez, Fran ...
cisco Palau, Valens del Plano, y Juan Antonino ...
ban, Jueces del numero de la D. Aud. del pnte Reyno de ...
ragon, Jue de la Audiencia de Lizar, juntos, y cumplido, gan ...
que por nosotros, y en nuestras mud, y del dho non Ayunt ...
miento, y Villa quedan dho Jueces interuenir, e, inter ...
uenir en todos, y cada uno de los pntes, que fuesen, peticiones ...
de demandas, causas, y criminales, y tenemos, y expena ...
mos, tener con qualq. persona, o personas, quando, o ...
gos Capitulares, y Congregados, segun q. estado, y condi ...
cion, fueren, o fi en demandando, como en defendiendo ...
ante qualq. Jueces, y tribunales competentes, asi ...
Eclesiasticos, como seculares, quando, como se pda ...
mos, poder para demandar, defender, oponer, proponer ...
comu, conuenir, reconvenir, reglar, fugiar, uirar, ...
Constituir, despojar, y exentuar en manera que pueda ...
dura, y presentar, y haer qualq. de requirimientos, ...
gratias, Embargos de bienes, pntes de ellas, pida, y au ...
tar sentencias interlocutorias, y definitivas, y allegen

[Faint handwritten notes in the left margin]

42

trans. apelar, pidiendo en anima una y el otro uno by
 tam. y para los dichos y peticiones juramos para la tenen
 cacion de la verdad y justicia fueren necesarias, y ademas
 Provey. para que se cumpla, habiendo los dichos petic.
 uales y extra-judiciales, y en el congreso, y curso de los ple
 tos podieren ocurran, pidiendo, y uno, o mas Provey.
 ra otros gastos soban. Substituir, Reucar los Substitutos
 y nombres de otros nuevos, y parados con lo anexo, y dependiente
 de los dichos noy. Provey. todo no poder cumplido, y ba
 tante qual el dño se requiere, y es necesario, y el q. se
 fuere el pte. Reyno, o, en otra manera darle, go de mos
 y de uenios, a forma, y si falta de poder no debe de tener ef
 to, los q. dichos noy. Provey. fuere hecho, dño, y provey.
 y que ninguno no reucarlo en tiempo, ni manera alguna
 bajo la obligac. de ning. Persona, como tales lo bienes, y
 tas de esta Villa, donde quiere hauidos, y por haues. He
 cho, fue lo sobredito en la Villa de Lixar a 16 de Mayo, y a 17
 dias del mes de Mayo el año cobrado el nacimiento de uno
 Tenor. Refundido a mil. set. de uenta, y cinco, siendo pre
 sentes. J. de Lixar, Diego del Sando, y Juan Gomez de Lixar
 de esta Villa. Sup. de mi Juan Fran. Barrera
 de m. de Lixar, y de la Villa de Lixar, y de la autoridad Real
 por todo el Reyno de Aragon publico Notario, y al
 Sobredito pte. me hallé, et cetera. Lib. bastante a Plejos
 Lixar.

Concordia etc. tratado con el orig. p. dex que a la p. uenida
 en el plejo pendiente por la dña. que fue de D. Diego Lixar a
 int. de D. Chosa ferna de Lixar y villa con las dñas de Bel
 chire y otros sobas p. uenidos de Censos y p. uenir a la dñas
 en Lixar, a p. uencho de Lixar de mil. set. de uen
 ray Censo años

Juan de Lixar



Teire maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
 TE MARAVEDIS, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y TREINTA Y CINCO.

Joseph Felix Lope en mi de los señores Regidores y Ayuntamiento
 de la Villa de Lixar de quien tengo y presiento poder, y del
 Brando ante el. esta mejor forma que aya lugar Digo
 que en el año de mil. set. de uenta y uno otorgo mi parte
 en Capitulacion y Concordia con intervencion de el Sr.
 D. Juan Joseph de Lixar, Conu. Reuehedores Consalio
 tas, la que despus conta del Sr. D. Jaime de Lixar
 Dones que fueron de esta Real Audiencia de Lixar y
 aprajo de Mayo. En suspecto de que desde el año de
 veinte y quatro en que se otorgo la adiccion anama
 necido muchos Censos de Crecida Cantidad que no se
 pudieron tener presentes entonces, y el p. uencho con
 conta Concordia por no tener mi parte efectos con
 que pagarlos.

El p. uencho y suplico se rra mandado se despache
 conta convocatoria de Consalio para nueva ad
 dicion de Concordia para que con intervencion
 del Sr. D. Ignacio de Lixar Juez Protector
 de esta Concordia se haga que sea m. de en Lixar
 que pido y para ello.

Juan de Lixar

ses
Dobles
Sequias
Panes
Mena
Montana
Suena
Cascajari
Laguira

Laguira. Perteneciendo a los señores de S. S. de la Real Audiencia de Sevilla

De la Comision que se pide

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]